

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 5 del acta de la sesión 5516-2011**, celebrada el 5 de octubre del 2011,

**considerando que:**

- A. La Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, mediante oficio ECO-277-17.820-11 solicitó el criterio del Banco Central de Costa Rica sobre el texto sustitutivo del proyecto “Adición a la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, para eximir del encaje mínimo legal los depósitos y las captaciones que se utilicen para financiar créditos de vivienda de largo plazo”, expediente 17.809.
- B. La iniciativa busca eximir del encaje mínimo legal los depósitos y las captaciones a plazos de cinco años y más con el fin de que estos recursos se destinen a financiar créditos de vivienda en los plazos y condiciones establecidos en el proyecto.
- C. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, el objetivo principal de la Institución es mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas.

Medidas como la planteada en este proyecto de ley abren espacios para que, por consideraciones similares, se relegue a un segundo plano el cumplimiento de ese objetivo inflacionario.

- D. Si bien en los últimos años el país ha experimentado un importante proceso de desinflación, aún no se ha logrado la convergencia hacia las tasas de inflación que muestran los principales socios comerciales del país.
- E. El encaje mínimo legal es uno de los instrumentos en los cuales se apoya la política monetaria para el cumplimiento de uno de los objetivos prioritarios asignados al Banco Central en su Ley Orgánica, cual es procurar la estabilidad interna de la moneda nacional.
- F. La aplicación de la medida propuesta limita la capacidad del BCCR para realizar su política monetaria, ya que implicaría una reducción del encaje efectivo y, en consecuencia, tendría un efecto expansivo sobre los medios de pago. Si el Banco Central no esteriliza esa expansión monetaria, podría generar presiones inflacionarias en el presente, mientras que si la esteriliza colocando pasivos con costo financiero, incrementaría sus pérdidas y, con ello, la presión inflacionaria futura. Por tanto, en ambos casos habría presiones inflacionarias adicionales.
- G. La inflación funciona como un impuesto que recae en forma regresiva sobre las personas de menores ingresos, por cuanto tienen limitado el acceso a mecanismos para protegerse de la erosión inflacionaria.
- H. El Presidente del Banco Central, externó ante la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa la inconveniencia de utilizar los recursos del

encaje legal para financiar este tipo de iniciativas, ya que se crea el precedente de financiar actividades específicas utilizando estos recursos, lo cual podría disminuir la efectividad de la política monetaria y, consecuentemente, incidir negativamente en el logro del objetivo primario de estabilidad de precios asignado al Banco Central en su Ley Orgánica.

- I. En los términos planteados la iniciativa propuesta no implica un incremento en el ahorro total en la economía, más sí podría estimular una recomposición en favor de los instrumentos de largo plazo. Dado el nivel de ahorro, se podría generar un sesgo hacia las actividades de construcción y compra de vivienda y en detrimento de otras actividades productivas.
- J. El segundo párrafo del inciso c) de la propuesta de adición del artículo 62 tipifica el no pago de una multa por parte de una entidad financiera que no tiene cuenta en el Banco Central y el inciso d) de la propuesta de adición del artículo 62 ter estipula que la respectiva sanción se aplicará según lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central. Sin embargo, dicha ley no contempla ni la falta indicada ni el procedimiento legal para su castigo, lo cual constituye un error de remisión en la técnica legislativa que provocaría impunidad por parte de esas entidades por cuanto verían que su falta no podría ser sancionada, lo que implicaría también inseguridad jurídica.
- K. Conforme a la definición doctrinal de órgano colegiado y lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución Política y el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el criterio solicitado por la Comisión Permanente de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa se verá atendido con la sola emisión de la disposición que al respecto tome la Junta Directiva del Banco Central ya que esta decisión representará la voluntad colectivamente expresada por todos los miembros de este órgano colegiado.

**dispuso por unanimidad:**

rendir dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica al texto sustitutivo del proyecto de *Ley Adición a la Ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, para eximir del encaje mínimo legal los depósitos y las captaciones que se utilicen para financiar créditos de vivienda de largo plazo*, expediente 17.809.